



RESOLUCIÓN No. CSJBOR19-510
16 de agosto de 2019

“Por medio de la cual se autoriza un cambio de fechas de compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, el artículo 4 del Acuerdo No. CSJBOA19-21 de 2019 y conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 8 de agosto de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficios No. 007 del 5 de agosto de 2019, el doctor ENNIO MONROY MARTÍNEZ, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de San Pablo, Bolívar, solicita a este Consejo Seccional cambio de las fechas de compensatorios a que tiene derecho, por asumir la atención de los turnos presenciales de Control de Garantías, de los días 7, 10 y 11 de agosto de 2019.

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos No. PSAA08-5433 de 2008, y el No. CSJBOA19-21 de 2019, los jueces podrán pedir cambio de la fecha del disfrute de compensatorio, siempre que se haga con antelación al turno que lo genera y no se altere la prestación del servicio.

Que el funcionario debió disfrutar de los compensatorios los días 14, 15 y 16 de agosto de 2019 y solicitó el aplazamiento para los días 21, 22 y 23 de los cursantes.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cambio de las fechas de compensatorio que correspondiente al turno realizado los días 7, 10 y 11 de agosto, solicitado por el doctor ENNIO MONROY MARTÍNEZ, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de San Pablo, Bolívar, para que sean disfrutados los días 21, 22 y 23 de agosto de 2019.

ARTICULO 2°: Comuníquese al interesado y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. Iván Latorre G./Kcs